Libro completo en https://tinyurl.com/5avbspu2
2025. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
DOI: https//doi.org/10.22201/iij.9786075872940e.2025

CONCLUSIONES

En conclusión, el derecho surge de la compleja vida humana en sociedad, como una necesidad fundamental para regular la conducta y orientar a las personas hacia la consecución del bien común, la justicia y la paz. Esta función supera cualquier definición limitada, especialmente aquellas que lo reducen únicamente a un conjunto de normas jurídicas. Así como las sociedades en donde surge, el derecho es dinámico. Ontológicamente, se compone de hechos, valores y normas, todos ellos vinculados a la vida humana en un contexto social y temporal específico.

Entre sus elementos, los hechos y valores representan una alta subjetividad al involucrar conductas humanas no sujetas a estándares predefinidos. A su vez, las normas encuentran su máxima expresión en el lenguaje escrito, lo que las hace vulnerables a errores y a dificultades en su interpretación. Estos factores en conjunto hacen de la hermenéutica y su ejercicio interpretativo especialmente útiles dentro del ámbito jurídico, especialmente en la función jurisdiccional, para manejar la ambigüedad inherente al lenguaje normativo y en las intenciones legislativas.

Los principales problemas en la interpretación del derecho se dividen en dos áreas: los relacionados con el lenguaje escrito y aquellos derivados del lenguaje no escrito. Los primeros abarcan dificultades gramaticales en sus tres áreas (sintaxis, semántica y pragmática), mientras que los segundos presentan desafíos en la interpretación de las acciones humanas, las circunstancias específicas de cada caso y el contexto social de los involucrados. En esta edición, la inclusión de enfoques como la escuela analítica del derecho y el positivismo kelseniano aporta herramientas interpretativas adicionales que refuerzan la capacidad de la hermenéutica jurídica para enfrentar estos problemas con precisión lingüística y rigor normativo en el contexto mexicano.

La hermenéutica aplicada al derecho no debe confundirse con la interpretación jurídica: la primera es una teoría general que integra todos los elementos del derecho, mientras que la interpretación jurídica es un ejercicio práctico enfocado en revelar el significado de estos elementos para su aplicación en casos específicos. Al interpretar la norma jurídica no sólo se toma en cuenta su manifestación como entidad lingüística, sino también los valores inherentes, las conductas humanas y las condiciones de tiempo, lugar y modo que rodean los casos, en contraste con el contenido normativo. De esta forma, la interpretación jurídica se entiende como una operación cognitiva que clarifica los elementos significativos del derecho y como el producto de ese proceso, que se expresa en decisiones argumentativas en forma de resoluciones, sentencias, tesis o jurisprudencias. En el Poder Judicial este proceso se ha visto transformado con el modelo de jurisprudencia por precedentes obligatorios incluido en esta edición, el cual facilita respuestas rápidas y vinculantes, fortaleciendo la coherencia en las decisiones interpretativas.

Mediante la hermenéutica jurídica, el ejercicio jurisdiccional adquiere un rol creador de derecho positivo que se refleja en las sentencias y resoluciones obligatorias para las partes en un litigio. En esta segunda edición, el nuevo sistema de jurisprudencia por precedentes obligatorios acentúa esta dimensión creadora, permitiendo a la Suprema Corte establecer criterios vinculantes de forma centralizada y ágil, eliminando la necesidad de jurisprudencia por sustitución y promoviendo una uniformidad interpretativa. En este marco, la jurisprudencia se erige como la expresión más concreta de esta facultad creadora de derecho de la función jurisdiccional, al tiempo que el modelo de precedentes obligatorios mejora la consistencia y previsibilidad en el sistema judicial, reflejando la naturaleza cambiante de la jurisprudencia mexicana en sintonía con otros sistemas internacionales.

La interpretación de normas en derechos humanos en el sistema jurídico mexicano representa una labor singular. Desde la reforma de 2011, la interpretación conforme en conjunto con el

principio pro persona y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, orientan este ejercicio hermenéutico. La interpretación conforme armoniza el derecho internacional en materia de derechos humanos con el derecho interno, mientras que el principio pro persona prioriza la norma o interpretación más eficiente en la protección de los derechos del titular según el contexto. En esta misma línea, la reforma de 2011 y los cambios en el artículo 1o. constitucional establecieron un paradigma que involucra a todos los operadores jurídicos del Estado mexicano, no sólo a los jueces. Cualquier omisión o acción que infrinja estos estándares puede resultar en una responsabilidad internacional para el Estado.

Para garantizar una implementación efectiva de estos criterios, el Estado debe proporcionar herramientas a los operadores jurídicos, como cursos, talleres y ajustes normativos pertinentes. Así, la hermenéutica jurídica y su ejercicio interpretativo se convierten en una obligación fundamental para los profesionales del derecho, quienes deben ampliar su enfoque a disciplinas como la gramática, la semiótica, la filosofía y la lógica para cumplir adecuadamente con su función.

La hermenéutica jurídica se concibe, entonces, como teoría, técnica y arte: como teoría, brinda los conocimientos necesarios para develar el verdadero sentido de la norma; como técnica, establece un procedimiento para alcanzar ese sentido; y como arte, demanda la sensibilidad y la prudencia que implica una interpretación creadora de derecho. En esta edición, la inclusión del positivismo kelseniano y de la escuela analítica añade precisión al análisis normativo y lingüístico, enriqueciendo la hermenéutica como disciplina integral.

En conjunto, la hermenéutica jurídica y su ejercicio interpretativo son herramientas esenciales para el desempeño de los juristas modernos en sus diversas áreas de actuación. Su relevancia crece particularmente en aquellos profesionales que aplican normas de forma vinculante, ya que les permite una comprensión profunda y técnica de las disposiciones normativas. A su vez, la

hermenéutica jurídica permite que el ejercicio interpretativo considere el texto normativo, el contexto social, los valores y la intención del legislador, facilitando una aplicación humana, técnica y justa del derecho. A través de decisiones sustentadas en el plano jurídico, moral y racional, la hermenéutica transforma el derecho en una herramienta de justicia social, contribuyendo a una sociedad más justa y respetuosa de las normas emanadas de la función del Estado.